VISTO:

El reclamo presentado ante nuestro bloque por vecinos y comerciantes del Barrio Industrial, en relación con los inconvenientes ocasionados por el bar "Jump", ubicado en la intersección de Avenida Alberdi y Casilda;

Y CONSIDERANDO:

Que los vecinos de la zona manifiestan haber rechazado en su momento (enero del año 2006), por medio del mecanismo de registro de oposición, que se habilitara un local bailable en la citada intersección, sobre la base de los antecedentes negativos generados por el funcionamiento de un emprendimiento de similares características en los años previos;

Que en función de esa negativa, el Ejecutivo Municipal habilitó el emprendimiento comercial bajo la figura de "Bar con amenización musical", pero pese a ello, vecinos y comerciantes de la zona sostienen haber denunciado en reiteradas oportunidades que las características del funcionamiento del local (volumen excesivo de la música, carencia de ventanas y de mobiliario propio de un bar) permiten evaluar que desarrolla actividades propias de una confitería bailable; y

Que las denuncias han sido elevadas al Municipio a través de los expedientes Nº 1353/2006 L y Nº 29693/2006 C; a la Oficina Municipal del Consumidor (20/03/07) y a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe (21/03/07), Institución esta última que cursara notas a distintas dependencias municipales;

Que frente a la persistencia del problema reseñado, los vecinos radicaron una denuncia en la Dirección General de Investigaciones Administrativas de la Municipalidad de Rosario (N° 32/07) y, a posteriori, en el Tribunal Municipal de Faltas (Exp. N° 32761/2007 P), en este último caso, señalando una posible tergiversación de rubro por parte de los responsables del emprendimiento;

Los concejales abajo firmantes proponen para su aprobación el siguiente proyecto de:

MINUTA DE COMUNICACION

Art.1: Que el Departamento Ejecutivo, a través de las áreas que correspondan, informe a este cuerpo en un plazo que no exceda los 15 días corridos de aprobado el presente, qué medidas se han llevado adelante a partir de las denuncias realizadas por los vecinos y comerciantes ante el Municipio, con relación a los inconvenientes suscitados por la actividad regular del bar "Jump", sito en la intersección de Avenida Alberdi y Casilda de nuestra ciudad;

Art.2: Qué medios se han implementado para comunicarle a los interesados las acciones llevadas adelante, si las hubo, y las consecuencias de éstas;

Art.3: Si obran en el área correspondiente otras denuncias similares en este rubro y, en ese caso, se consignen la razón social de los emprendimientos y su localización.

Antesalas, enero de 2008